

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de abril de 1962 por la que se designa el Tribunal de las oposiciones restringidas a Magistrados de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias territoriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma tercera de la Orden de 5 de octubre de 1961, por la que se convocan oposiciones restringidas a Magistrados de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal Censor de las referidas oposiciones, que quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente, don José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo.

Vocales: Don Francisco de Paula Serra Martínez, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, don Isidro Pérez Frade, Magistrado de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid; don Jesús González Pérez, Catedrático de Derecho Administrativo; don Fernando Sainz y Martínez de Bujanda, Catedrático de Hacienda Pública y Derecho Fiscal; don José Antonio García Trevijanos Fos, Letrado del Consejo de Estado; don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado; don José Ferrer Sama, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado del Ministerio de Justicia, Jefe de la Sección de Personal de las Carreras Judicial y Fiscal, que también ejercerá el cargo de Secretario de dicho Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de diversas plazas vacantes de operarios.

Autorizada esta Confederación por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 15 de marzo actual para convocar concursos-oposiciones, en turno restringido o libre, según corresponda, para cubrir las plazas que se indican vacantes en esta Confederación se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

V a c a n t e s

En concurso-oposición restringido:

Cinco de Capataces de primera: a cubrir entre Capataces de segunda.

Dos de Guardas Mayores: a cubrir entre Guardas Jurado y Guardas de primera.

Una de Oficial de primera.—Albañil: a cubrir entre Oficiales de segunda de la especialidad.

En concurso-oposición libre:

Tres de Auxiliares técnicos de obra.
Una de Auxiliar Administrativo de obra.
Tres de Capataces de segunda.
Cinco de Oficiales de primera.—Conductores.
Una de Oficial de segunda.—Compueteros.
Dos de Oficiales de segunda.—Tractoristas.
Quince de Guardas Jurados.
Doce de Guardas de segunda.

No obstante la diferenciación reglamentaria de la naturaleza de estos concursos-oposiciones en restringidos o libres, si las plazas convocadas para el primero no resultasen cubiertas, se extenderán al turno libre, conforme al artículo 35 del Reglamento General de Trabajo mencionado. Por lo que se admiten instancias para optar a esas plazas en turno libre.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los señalados en el Reglamento General de Trabajo citado y que tienen los salarios-base diarios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Auxiliar técnico de obra	60,25
Auxiliar administrativo de obra	51,50
Capataces de primera	65,—
Capataces de segunda	60,25
Oficiales de primera	55,75
Oficiales de segunda	51,50
Guardas Mayores	51,50
Guardas Jurados	47,75
Guardas segunda	41,—

Estos concursos-oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para las vacantes a cubrir en turno restringido podrán tomar parte los que perteneciendo al escalafón del personal operario de esta Confederación, tengan en la actualidad la categoría indicada.

Segunda. Para las vacantes a cubrir en turno libre podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco. Los aspirantes que pertenezcan a otros Organismos del Ministerio de Obras Públicas, encuadrados en su respectivo escalafón de personal operario y en situación de activo podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

Tercera. El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud necesarias dentro del cuadro de conocimientos exigibles a cada categoría que figuran en el detalle anexo. Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término la prueba de aptitud intelectual señalada en el artículo 22 del Reglamento: leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Se facilitarán ejemplares del cuadro de conocimientos a quienes lo soliciten del Negociado de Asuntos Sociales de esta Confederación, avenida del Generalísimo, Madrid.

Cuarta. Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán solicitarlo mediante instancia, dirigida al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Confederación (avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid), o en los Gobiernos Civiles y Estafetas de Correos, de acuerdo

con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio; empresas o servicios donde está o estuvo colocado y, en este último caso, causa de la baja en las mismas; plaza vacante a que aspira y méritos que alega en relación a ésta, presentando justificantes de los mismos.

Los ex combatientes, ex cautivos y cabeza de familia numerosa harán constar esas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Quinta. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndolas además en el tablón de anuncios de esta Confederación y comunicándoles a los domicilios de los interesados por Correo certificado.

Sexta. La composición del Tribunal se dará a conocer en el mismo día en que se haga público las listas a que se refiere la base anterior.

Séptima. El Tribunal calificador anunciará en el tablón de la oficina de esta Confederación los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes, según las plazas a que opten, para verificar las pruebas correspondientes. No obstante el párrafo anterior, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Todo aspirante que no se halle presente para practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición a que haya optado.

Octava. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, el Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas que determina el artículo 28 del Reglamento, cuya duración será de un mes.

Novena. A los aprobados se les destinará, en principio, a cubrir las vacantes actuales en los servicios y localidades que se indican en la anexa relación, sin perjuicio de que puedan posteriormente ser destinados a otras localidades o servicios dentro de la cuenca de esta Confederación, conforme al artículo 64 del Reglamento.

Décima. Los concursantes admitidos que no sean actualmente operarios fijos de esta Confederación deberán presentar, antes del período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, Provincia y Municipio.

La no presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado producirán la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en su instancia.

Decimoprimer. En el caso de que alguno de los aspirantes admitidos no superase el período de pruebas o no presentase los documentos señalados en la base anterior, se procederá a la admisión provisional, igualmente, de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, sigan en orden de puntuación.

Decimosegunda. Una vez transcurrido el período de pruebas y aprobado por la superioridad la propuesta de admisión, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», quedando definitivamente admitido.

Decimotercera. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director.

Relación y situación inicial de las plazas y vacantes, con detalle de los conocimientos necesarios para su desempeño, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 1962

Auxiliar administrativo de obra.

Una en el Canal de Alberche con residencia en Talavera de la Reina.

Una en la Presa de Valdeobispo con residencia en la obra, término municipal de Valdeobispo (Cáceres).

Una en las obras de repoblación forestal del Pantano de Gabriel y Galán, en Granadilla (Cáceres).

Conocimientos: Elementales de cálculo aplicados a obras, mediciones y laboratorios Al que se adjudique la plaza últimamente citada también deberá tener conocimientos elementales forestales.

Auxiliares técnicos de obra.

Una en la Presa de Gabriel y Galán, en Granadilla (Cáceres).

Conocimientos: Mecanografía y cálculo; confección de nóminas, redacción de partes de obra, correspondencia en general, registro y archivo de la misma; relaciones sociales y de previsión relativos al personal.

Capataces de primera.

Una en la central elevadora, en término de Coria (Cáceres).

Conocimientos: De replanteo, alineación y nivelación e interpretación de planos sencillos y, como especial, nociones de mecánica y electricidad, necesarios para el mantenimiento y entretenimiento de las bombas centrifugas, motores y transformadores existentes en la instalación, así como de lectura de los aparatos de medición y redacción de los partes diarios y mensuales.

Una en las obras de repoblación forestal del pantano de Gabriel y Galán, en Granadilla (Cáceres).

Una en las obras de repoblación forestal del Pantano de Buendía, en Buendía (Cuenca).

Una en el vivero forestal en Cazalegas (Toledo).

Conocimientos: De replanteo, alineación y nivelación especialmente en trabajos forestales. Interpretación de planos sencillos. Practicar peritaciones y valoraciones de leñas y maderas. Serán responsables de cortes y sacas, plantaciones y su conservación, comprobando la actuación del personal a su cargo y recibiendo del mismo las incidencias y novedades del servicio para la redacción de los partes diarios.

Una en el vivero de aplicaciones agronómicas de Cazalegas (Toledo).

Conocimientos: De replanteo, alineación y nivelación especialmente en trabajos agrícolas; práctica de riegos por gravedad y aspersión, con manejo y entretenimiento del equipo de estos últimos; prácticas de injertos de púa y yema y de poda; nociones generales de agricultura.

Capataces de segunda.

Dos en el Pantano de Gabriel y Galán, paraje de Diganzales, en Granadilla (Cáceres).

Una en el Pantano de Buendía, en Buendía (Cuenca).

Conocimientos: Los indicados para capataces de primera, en menor grado.

Oficiales de primera, conductores.

Cuatro plazas con residencia en Madrid.

Una plaza en el Pantano de El Vado, en Tamaón (Guadalajara).

Conocimientos: Estar en posesión de permiso de conducir de primera clase, al corriente de revisión; mecánica, manejo y entretenimiento de vehículos automóviles ligeros y pesados; montaje y desmontaje de piezas, reparaciones de averías más frecuentes susceptibles de reparar en carretera o en las obras.

Oficial de primera, albañil.

Una en el Pantano de Entrepeñas (provincia de Guadalajara).

Conocimientos: Ejecutar toda clase de muros, tabiques forjados, arcos y bóvedas de albañilería; enfoscados y maestradós; colocación de miras y recibo de cercos; reparación de solados y revocos, realizar fábricas de ladrillo a cara vista, hornacinas y corridos; enrasillar, guarnecer y tender yeso negro y blanco; hacer andamios sencillos. Conocer el trabajo de Oficial de segunda y Ayudante de su especialidad.

Oficial de segunda, computero.

Una en el Pantano de El Vado, en Tamaón (Guadalajara).

Conocimientos: Teorías y prácticas de electricidad y motores; poseer amplia experiencia mecánica.

Oficiales de segunda tractoristas

Una en el vivero de aplicaciones agronomicas. en Cazalegas (Toledo)

Una en el Pantano de Gabriel y Galán en Granadilla (Cáceres)

Conocimientos: Estar en posesion del permiso de conduccion de esa clase de vehiculos; mecánica, manejo y entretenimiento de los mismos, y sus aperos, desmontaje y montaje de piezas, reparación de averias más frecuentes que no requiera la asistencia del personal especial del taller; realizar el laboreo de terrenos con tractor

Guardas mayores.

Una en el Servicio Forestal en Granadilla (Cáceres)

Una en el Servicio Forestal en Buendía (Cuenca)

Conocimientos: Tendrá a su cargo la función de seguridad y vigilancia de la zona forestal, teniendo a sus órdenes los guardas jurados que se le asignen, deberá tener conocimientos forestales necesarios para desarrollar la construcción de pequeñas obras de corrección, así como las de repoblación forestal.

Guardas jurados.

En explotación de riego.

Diez en las casillas enclavadas en el sistema de riegos del río Arrago (provincia de Cáceres)

Conocimientos: Vigilancia, seguridad y regulación de riego del sector de explotación que se le asigne; manejo de las compuertas en todas las vías de agua de su demarcación; conocer el Reglamento de Riegos y su aplicación extendiendo los partes de novedades y denuncias, señalando en cada caso la infracción cometida y artículo del Reglamento que la define conocimiento de los cultivos más frecuentes en la zona. En las épocas que no discurren aguas por los canales y acequias se ocupará de su limpieza, y en todo tiempo de las pequeñas reparaciones para su conservación.

En explotaciones forestales.

Una en el Pantano de Gabriel y Galán, en Granadilla (Cáceres)

Una en La Pesga (Cáceres).

Una en Caminomorisco (Cáceres).

Una en Sacedón (Guadalajara).

Una en Villalba del Rey (Cuenca)

Conocimientos: Seguridad y vigilancia de la demarcación forestal e instalaciones que se le asigne, vigilancia y dirección de las obras que realicen los aprovechamientos, mejoras y repoblaciones forestales.

Guardas de segunda.

En explotación de riego.

Siete en las casillas del sistema de riegos del Tietar (provincia de Cáceres, Avila, Toledo).

Dos en las casillas de la Real Acequia del Jarama (provincias de Madrid y Toledo)

Conocimientos: Vigilancia, seguridad y regulación de riegos del sector de explotación que se le asigne; manejo de las compuertas en todas las vías de agua de su demarcación, conocer el Reglamento de riegos y su aplicación; extender los partes de novedades y denuncias, señalando en cada caso la infracción cometida; conocimientos y características de los cultivos más usuales en la zona. En las épocas que no discurren agua por los canales y acequias se ocupará de su limpieza, y en todo tiempo de las pequeñas reparaciones para su conservación.

En talleres y garaje.

Tres en Madrid asignándoles indistintamente en turnos diurnos o nocturnos en las condiciones que señala el párrafo tercero del artículo 60 del Reglamento.

Conocimientos: Vigilancia y seguridad de las instalaciones y locales a su cargo y vehiculos aparcados; control de entrada y salida de los vehiculos; custodia y despacho de carburantes y lubricantes; atender y recoger llamadas telefónicas, funcionamiento y uso de extintores de incendios y uso de los relojes de control de vigilancia.—1.815.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Medicina

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 3 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de esta capital, adscritas a las enseñanzas de «Farmacología y Terapéutica general y Terapéutica Física» y «Fisiología especial».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

«Farmacología y Terapéutica general y Terapéutica Física»:

D Rodrigo Tallón Cantero.

Excluidos: Ninguno

«Fisiología especial»:

No se han presentado aspirantes.

Sevilla, 17 de marzo de 1962.—El Secretario general, Manuel de J López Guerrero.—Visto bueno: El Rector, J Hernández Díaz

RESOLUCION de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de Capataz de huerta

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a una plaza de Capataz de huerta en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid:

Aspirantes admitidos:

Don Herito Villanueva Villalón.

Don Felipe Poza Poza

Don Felipe Moreno García.

Don Angel Molina.

Aspirantes excluidos:

Don Juan Sánchez García, por no haber abonado los derechos de examen y formación de expediente.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Decano, Carlos Luis de Cuenca.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de abril de 1962 por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente para la 15.ª convocatoria de la Milicia Aérea Universitaria.

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de documentos que previene el artículo noveno de la convocatoria publicada por Orden de 11 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 197 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), quedan nombrados alumnos de la Milicia Aérea Universitaria los solicitantes que se relacionan a continuación los cuales pasan a depender para todos los efectos del Ejército del Aire: